



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXIII A:2023/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 22 de junio del 2007  
No. 119

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Limpieza Integral Nuevo Milenio, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 2432, 2431, 2433, 2434, 811-A1, 813-A1, 814-A1, 367-B1, 368-B1, 369-B1, 370-B1, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2428, 2429 y 809-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 812-A1, 2427, 817-A1, 2430, 815-A1, 2420, 2421, 816-A1, 810-A1 y 2435-BIS.

## SUMARIO:

**"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"**

SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Limpieza Integral Nuevo Milenio, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.- Área de Responsabilidades - Expediente DS-SAE-248/2006.

#### CIRCULAR TARTAQ/263/2007

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA LIMPIEZA INTEGRAL NUEVO MILENIO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,  
Procuraduría General de la República  
y equivalentes de las entidades de la  
Administración Pública Federal y de los  
gobiernos de las entidades federativas.  
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60, fracción I, penúltimo párrafo y 61 de la Ley, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la citada Ley; y 67, fracción I, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero del fallo de fecha 27 de abril de 2007, dictado en el expediente DS/SAE/248/2006 relativo al procedimiento administrativo instruido a la empresa Limpieza Integral Nuevo Milenio, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público con dicha persona moral, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la citada infractora no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado y pagada la multa impuesta a Limpieza Integral Nuevo Milenio, S.A. de C.V., concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 18 de mayo de 2007.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Oscar Enrique Sisnega Muñoz**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 11 de junio de 2007).

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

EXPEDIENTE: 847/05.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADOS: VICTOR MANUEL GUTIERREZ RODRIGUEZ Y ANGELINA MARTINEZ DIAZ.

En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil siete, dictado en el expediente número 847/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por los LICENCIADOS RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN y MONICA ILIANA REYNOSO DE LA VEGA, en su carácter de Apoderados Legales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de los SRES. VICTOR MANUEL GUTIERREZ RODRIGUEZ Y ANGELINA MARTINEZ DIAZ, se ordenó se emplace por medio de edictos a los SRES. VICTOR MANUEL GUTIERREZ RODRIGUEZ Y ANGELINA MARTINEZ DIAZ, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndoles igualmente para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibidos que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se les harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor EDGAR GUTIERREZ MARTINEZ, B).- El aseguramiento de alimentos; C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia; D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo de la menor, a la institución mencionada con antelación. Basándose en los siguientes hechos: 1.- Que en fecha 28 de octubre del 2004, compareció ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito al primer turno de Los Reyes La Paz, Estado de México, el C. HECTOR BOUSQUET VAZQUEZ, profesor de la escuela primaria LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS manifestando ante dicha representación social que el menor EDGAR GUTIERREZ MARTINEZ llevo a clases con signos recientes de maltrato físico, y al preguntarle quien lo había hecho las lesiones dijo que su mamá ANGELINA MARTINEZ DIAZ; destaca también la declaración de SOFIA LOZADA GALICIA la cual manifiesta que el menor EDGAR GUTIERREZ MARTINEZ desde que dio inicio el ciclo escolar llegaba a clase con signos recientes de maltrato. En fecha 28 de octubre del 2004 el C. Agente del Ministerio Público canaliza al menor al C. Procurador del Sistema del Desarrollo Integral de la Familia en Los Reyes La Paz, México toda vez que no cuenta con Albergue Temporal canalizo a dicho menor a la C. Subdirectora de Albergues Infantiles del DIFEM Lic. Leonor Cano Garduño para su mayor atención. Dentro de las investigaciones realizadas por la trabajadora social del Albergue Temporal Infantil del DIFEM la C. ANGELINA MARTINEZ DIAZ no se encontró al momento de su visita, dejándole citatorio, así mismo el día 18 de marzo se presenta en el Albergue Infantiles del DIFEM la C. ANGELINA MARTINEZ DIAZ, en relación al menor la señora comenta que las lesiones que el niño presenta no fueron causadas a propósito. El motivo por el que se les esta demandando a los señores VICTOR MANUEL GUTIERREZ RODRIGUEZ Y ANGELINA MARTINEZ DIAZ, es por que son los padres de dicho menor, desprendiéndose su parentesco y filiación del acta de nacimiento. Para demostrar que el menor ha

permanecido abandonado por sus padres y sus familiares por más de dos meses, sin que a la fecha hayan demostrado interés por recuperarlo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día once del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

2432.-22 junio, 3 y 13 julio.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO

EXPEDIENTE: 679/05.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADA: DIANA VILLANUEVA MERCADO.

En cumplimiento al auto de fecha treinta y uno de mayo del dos mil siete, dictado en el expediente número 679/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por los LICENCIADOS RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN y MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA, en su carácter de Apoderados Legales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de DIANA VILLANUEVA MERCADO, se ordenó se emplace por medio de edictos a DIANA VILLANUEVA MERCADO, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor JOSHUA ABRAHAM VILLANUEVA MERCADO; B).- El aseguramiento de alimentos; C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia; D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo de la menor, a la institución mencionada con antelación. Basándose en los siguientes hechos: 1.-Que en fecha 23 de noviembre del 2004, compareció ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito al tercer turno de Atizapán Estado de México, el C. JEUS EFRAIN CAZARES AVALOS, a denunciar hechos constitutivos de delitos cometidos en agravio del menor JOSHUA ABRAHAM VILLANUEVA MERCADO, y en contra de quien resulte responsable; canalizando en esta misma fecha a dicho menor al Albergue Temporal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, para su guarda y protección; motivo por el cual se demanda a la C. DIANA VILLANUEVA MERCADO, lo es por ser ella la madre del menor, y para demostrar que el menor ha permanecido abandonado por su madre y sus familiares por casi un año sin hasta la fecha demuestren interés por recuperarlo, la cual se acredita con la constancia de permanencia expedida por el Albergue Temporal.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día once del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.- Secretario, María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

2431.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

**C. MARIA DEL PILAR ALCANTARA.**

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, a través de su apoderado general LICENCIADA IMELDA VELAZQUEZ TELLEZ, le demandan en el expediente número 98/2007, la pérdida de patria potestad que ejerce sobre la menor ANGELES NOEMI ALCANTARA GARCIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.224 fracciones II y V del Código Civil vigente, una pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva a favor de la menor ANGELES NOEMI ALCANTARA GARCIA, quien se encuentra en el albergue temporal infantil y el pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine, debido a que en fecha doce de junio del año dos mil seis, se presentó ante la Agencia del Ministerio Público adscrito al Ampevis de Metepec, Estado de México, ROMAN VIANEY JIMENEZ GONZAGA para formular denuncia en contra de quien resulta responsable, lo anterior en virtud de que presuntamente la señora MARIA DEL PILAR ALCANTARA GARCIA tuvo una hija de nombre ANGELES NOEMI ALCANTARA GARCIA pero como tenía problemas de drogadicción esta se la dejó a su madre la señora MINERVA GARCIA JIMENEZ, un día que fue a visitar a su madre, se enteró de que su media hermana estaba viviendo con su madre quien por su edad y falta de recursos económicos se dio en la necesidad de pedirnos apoyo y desde hace aproximadamente tres años la menor se encuentra viviendo con el de la voz y aunque la quiere no desea tener problemas económicos por eso que se presenta ante la autoridad para poner a disposición a la menor ANGELES NOEMI ALCANTARA GARCIA, situación que se acredita con el acta número MET/DIF/177/2006, y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero de la demandada MARIA DEL PILAR ALCANTARA GARCIA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Quinto de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

2433.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 593/05.

EMPLAZAMIENTO.

DEMANDADOS: JUAN CARLOS FLORES MARTINEZ Y GEORGINA MARTINEZ MEJIA.

En cumplimiento al auto de fecha seis de junio del dos mil siete, dictado en el expediente número 593/2005, relativo al juicio ordinario civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por los LICENCIADOS RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN y MIGUEL ANGEL HINOJOSA VENTURA, en su carácter de Apoderados Legales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, en contra de JUAN CARLOS FLORES MARTINEZ y GEORGINA MARTINEZ MEJIA, se

ordenó se emplace por medio de edictos a JUAN CARLOS FLORES MARTINEZ y GEORGINA MARTINEZ MEJIA, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del término de treinta días a este juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibidos que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, se les tendrán por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de Lista y Boletín, previéndoles igualmente para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este juzgado que lo es Toluca, apercibidos que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se les harán por Lista y Boletín Judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor CESAR FLORES MARTINEZ; B).- El aseguramiento de alimentos; C).- La fijación y el pago de una pensión alimenticia; D).- Como consecuencia de la pérdida de la patria potestad se nombre tutor definitivo del menor, a la institución mencionada con antelación. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha 24 de mayo del 2004, compareció ante el C. Agente del Ministerio Público adscrito al tercer turno de Valle de Chalco, México, la C. ANABERTHA GUTIERREZ SMITH, haciendo manifestaciones respecto del menor CESAR FLORES MARTINEZ, ante dicha representación; canalizando al menor del Procurador de la Defensa del Menor y la Familia de Valle de Chalco, Estado de México; y a su vez éste menor es canalizado al DIF de Valle de Chalco; presentándose el once de junio del dos mil cuatro al albergue la señora GEORGINA MARTINEZ MEJIA y MELCHOR MEJIA, manifestando que el menor últimamente se había portado mal, ya que no quería ir a la escuela ni respetaba las reglas del hogar; haciendo visita domiciliaria al Jardín de Niños lugar donde labora y vive la señora GEORGINA (madre del menor), entrevistando a la Directora de éste Plantel informando que la señora ya no labora aquí y que observaban el maltrato al menor y que intervenían en varias ocasiones pero la señora GEORGINA, se molestaba; además de que la señora GEORGINA, se cambió del domicilio del Jardín de Niños, en donde a su vez trabajaba y ahora no se sabe donde vive; motivo por el cual se demanda a los señores JUAN CARLOS FLORES MARTINEZ y GEORGINA MARTINEZ MEJIA, es por que son los padres del menor, además de que el menor ha permanecido abandonado por sus padres y por sus familiares por más de un año, sin que a la fecha hayan mostrado interés por recuperarlo solicitando se nombre tutor Definitivo del menor a la Institución mencionada con antelación.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Toluca, México, el día once del mes de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

2434.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.**

**E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º de lo Civil señaló las diez horas del día primero de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de SALVADOR PALOMINO ALONSO, expediente 364/99, respecto del departamento 501, del edificio 3, construido sobre la fracción III que resultó de la subdivisión de la fracción "C", que resultó de la subdivisión del lote 1 de la zona "A" de los Ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlaxpa, que forma

parte del conjunto habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial número 1, de la Avenida Hidalgo, en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, Cuautitlán, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo, y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D.F., a 15 de junio del año 2007.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

811-A1.-22 junio y 4 julio.

**JUZGADO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En el juicio oral, promovido por BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO actualmente BANCO SANTANDER SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN en contra de PIEDRA RESENDIZ ANDRES Y MARIA GUADALUPE MARTINEZ VAZQUEZ, expediente número 1218/05, se dictó un auto de fecha veintitrés de mayo del dos mil siete, que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble materia de la controversia en el presente juicio, mismo que es el ubicado en: conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, Primera Sección, marcado con el número ocho, de la calle Camino a San Miguel la Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que es la vivienda en condominio número 18 (dieciocho), del lote dos, edificio dos, manzana once, marcada con el número oficial dos-uno-quinientos dos, de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos y su correspondiente servicio anexo, consistente en el cajón de estacionamiento marcado con el número 38 (treinta y ocho), teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar el contenido en el avalúo que obra en autos, con la reducción del veinte por ciento del mismo, lo que da la cantidad de \$ 189,600.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, en el entendido que los licitadores deberán consignar previamente por los medios autorizados por la ley el 10% (diez por ciento) de la cantidad fijada, para lo cual se señalan las once horas del día primero de agosto del año dos mil siete, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en segunda almoneda pública correspondiente, convocándose postores.

México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo del año dos mil siete.-La C. Secretaria de Acuerdos "B" del Juzgado Tercero de Paz Civil, Lic. Remedios Mani Martínez.-Rúbrica.

811-A1.-22 junio y 4 julio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1480/2004.

El LICENCIADO GUILLERMO PINEDA VAZQUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por autos de fecha doce y catorce de junio del dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido por ROBERTA ARTEAGA MAQUEDA en contra de DONACIANO VEGA ERREGUIN, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.229, 2.230, 2.232 y 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena la venta de bien inmueble materia de la liquidación conyugal en pública almoneda, en consecuencia, se señalan las catorce horas del día veintinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Alpino Elgo (actualmente Excursionistas Elgo) s/n identificado como lote número 3, de la manzana 251, letra "A" y 254 letra "A",

de la segunda zona, en la Colonia Lázaro Cárdenas, en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, por lo que convóquese postores por medio de edictos, debiéndose publicar en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puerta del juzgado por una sola vez, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 700,200.00 (SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue evaluado dicho bien por perito oficial valuador ING. VICTOR MANUEL IZQUIERDO MENDEZ. Por otra parte notifíquese personalmente a la señora ARTEAGA MAQUEDA ROBERTA en el domicilio particular descrito con anterioridad, para que comparezca ante este juzgado el día y hora indicados.

Para su publicación por una sola ocasión, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos o puertas del juzgado.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

813-A1.-22 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1421/2005, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SILVIA ANDRADE TOVAR DE ARRIAGA Y AGUSTIN ARRIAGA SANCHEZ, se señalan las diez horas del día seis de julio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en Circuito Hacienda de las Gladiolas número 59 "A", manzana sesenta, lote cinco, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$ 315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el dieciocho de junio del dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Camen Flores Román.-Rúbrica.

814-A1.-22, 28 junio y 4 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 815/2005.

DEMANDADA: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A.

MARIO OLVERA AVILA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 14 y casa en el mismo construida marcada con el número oficial 126, de la Avenida Constitución de la República de la colonia Jardines de Guadalupe, en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con lote 6, al este: 20.00 metros con calle Monterrey, al sur: 8.00 metros con Avenida Constitución de la República, al oeste: 20.00 metros con lote 4, con una superficie de 160.00 metros cuadrados, manifestando que con fecha 21 de febrero de 1973, adquirió en propiedad y mediante contrato de compraventa que realizó con FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. E INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA) el inmueble descrito en líneas anteriores, por la cantidad de \$49,600.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS) de esa época, que han sido totalmente pagados, desde esa fecha se encuentra en posesión física y material del inmueble, viviendo en el en su carácter de propietario, posesión que ha tenido en

forma ininterrompida y sin molestias de ningún género, ha construido y hecho mejoras al inmueble con dinero de su propio peculio. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por boletín y lista judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.  
367-B1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 911/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE FIDEL RODEA MONTOYA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE PATRICIO LOPEZ RAMALES en contra de MIGUEL ANGEL TORRES CERON, el Juez Tercero de lo Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, dictó un auto en que se señalan las doce horas del día once de julio del dos mil siete, para que tenga verificativo en primera almoneda, de remate la venta del bien embargado en autos, consistente en el inmueble ubicado en lote de terreno número cinco, manzana cuarenta y siete, de la colonia Chocollines, del Ex ejido de Ixtapaluca, municipio de Ixtapaluca, México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$644,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulto de los avalúos realizados, siendo postura legal la que cubra la totalidad de dicho importe.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO en la tabla de avisos del Juzgado y boletín judicial sin que medie menos de siete días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, entregados en Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.  
368-B1.-22 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ejecutivo mercantil, bajo el expediente número 577/03, promovido por ARMANDO ADRIAN BUENDIA VALVERDE en contra de ARMANDO GONZALEZ CASTELLANOS, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, se convoca postores para la primera almoneda de remate que se llevará a cabo en este Juzgado el día diecinueve de julio del presente año a las doce 12:00 horas, sobre el predio denominado "El Salado", ubicado en Río Chacala, manzana 24, lote 14, colonia El Salado, municipio de Los Reyes,

La Paz, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo la partida número 80, foja 11, libro primero, sección primera, volumen 222 a nombre de ARMANDO GONZALEZ CASTELLANOS, sirviendo de base para el remate en pública subasta la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS M.N. 00/100) precio fijado por el perito de la parte demandada. Debiéndose publicar el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, boletín judicial y en el periódico de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado. Los Reyes la Paz, México, a catorce de junio del año dos mil siete 2007.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.  
369-B1.-22, 28 junio y 4 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

**CARLOS FLORES NOLASCO.**

La parte actora PEDRO CABALLERO ARELLANO Y GUADALUPE CARPINTERO BARBA, por su propio derecho en el expediente número 98/2007 que se tramita en este Juzgado le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 7 siete, de la manzana 178, ciento setenta y ocho de la colonia Ampliación la Perla en esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, inmueble que tiene una superficie de 120.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y colinda con lote 6 seis, al sur: 15.00 metros y colinda con lote 8 ocho, al oriente: 8.00 metros y colinda con calle Poniente 11 once, y al poniente: 8.00 metros y colinda con lote 28 veintiocho, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a quince 15 de junio de 2007 dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.  
370-B1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A.  
E INMOBILIARIA LULIBERT, S.A. POR CONDUCTO  
DE SU REPRESENTANTE LEGAL BERTHA MARTINEZ  
GARCIA.

JOSE ANTONIO HERNANDEZ GARCIA, por su propio derecho, en el expediente número 962/2005-2, que se tramita en este Juzgado le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado con el lote 5 cinco, de la manzana 32 treinta y dos, calle Valle de San Lorenzo, fraccionamiento Plazas de Aragón de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 16.34 metros con lote 06 seis, al sur: 16.37 metros con lote cuatro 4, al oriente: 12.00 metros con lote 54 cincuenta y cuatro, al poniente: 12.00 metros con Avenida Valle de San Lorenzo, con una superficie total de 196.27 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio,

para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidas que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de junio del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

370-B1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

PABLO GUTIERREZ SANTIAGO.

La parte actora IRENE ROMERO ZOTARRIBA, por su propio derecho en el expediente número 68/2007, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la acción de usucapón respecto del lote de terreno número 1 uno, de la manzana 18 dieciocho, de la colonia Bosques de Aragón de esta ciudad de Nezahualcóyotl, México, terreno que tiene una superficie aproximada de 218.60 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros y colinda con zona verde, al sur: en 20.00 metros y colinda con lote 2 dos, al oriente: en 10.93 metros y colinda con calle Bosques de Mongolia y al poniente: en 10.93 metros y colinda con lote 16 dieciséis. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el boletín judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintidós 22 de mayo del dos mil siete 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

370-B1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

ENRIQUE SUAREZ AGUILA.

Usucapón del lote de terreno ubicado en calle 18, lote 1, manzana 171, de la colonia Valle de Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México. En el Juzgado Sexto de lo Civil de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, Estado de México, se radicó un juicio ordinario civil usucapón registrado en el expediente número 261/2007, promovido por MARIA DEL ROSARIO CHAVEZ HERNANDEZ en contra del señor ENRIQUE SUAREZ AGUILA, respecto del lote de terreno ubicado en calle 18, lote 1, manzana 171, de la colonia Valle de Los Reyes, municipio de La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros y colinda con Francisca R., al sur: 20.00 metros y colinda con Avenida Lerma,

al oriente: 10 metros y colinda con lote 26, al poniente: 10 metros y colinda con calle 18, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, lo anterior por encontrarse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, como propietario del inmueble citado, toda vez que el actor manifiesta que posee dicho inmueble desde el día diez 10 de marzo del año dos mil 2000, y que dicha posesión se deriva de un contrato privado de compraventa que celebró con ENRIQUE SUAREZ AGUILA y que a su vez él, celebró contrato privado de compraventa con la señora MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA, y que el vendedor le hizo entrega real y material del inmueble y que se ha ostentado en concepto de propietario, de manera continua, de forma pacífica, en forma pública y de buena fe. Y admitida que fue la demanda, ignorándose su domicilio, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta 30 días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, la cual se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, así también fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, a seis 06 de junio del año dos mil siete 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

370-B1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

DEMANDADO: RUBI RAMIREZ VILLASEÑOR.

En el expediente 834/2006, JUAN MIGUEL GARCIA CONTRERAS, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, en contra de RUBI RAMIREZ VILLASEÑOR las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Ignorándose su domicilio de RUBI RAMIREZ VILLASEÑOR, haciéndose saber a la demandada, que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación, el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1.165 fracciones I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

370-B1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 1087/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por GLORIA MARTA ARIZMENDI TRUJILLO, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, sobre diligencias de información de

dominio, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Privada de Guadalupe Victoria, sin número exterior, del Cuartel Número Dos, anteriormente barrio de Santa Catarina y en la actualidad colonia Revolución, de la Cabecera Municipal de Ixtapan de la Sal, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 11.50 metros y colinda con el señor Carmen Rivas Rodríguez, al sur: 11.50 metros y colinda con el señor Concepción Ignacio García Bahena, al oriente: 10.00 metros y colinda con la calle Privada Guadalupe Victoria, y al poniente: 10.00 metros y colinda con propiedad del señor Pedro Estrada Sánchez, y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído ocho de junio del año en curso, se admitieron de las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, a once de junio del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

2422.-22 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 908/06, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por ELIA MARIA VAZQUEZ DOMINGUEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la calle Francisco Javier Mina, anteriormente número tres y actualmente número cinco-A, barrio San Gaspar, Cabecera Municipal de Tonatico, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en dos líneas, la primera en 25.20 metros, con propiedad de la señora Margarita María Guadarrama Rea, la segunda en 7.90 metros con propiedad del H. Ayuntamiento de Tonatico, México, al sur: en dos líneas, la primera en 25.20 metros con propiedad del señor Simitrio García Iturbe y la segunda en 9.25 metros con propiedad de la señora Virginia Benitez Guadarrama, y al oriente: en tres líneas la primera en 4.50 metros con propiedad de la señora Margarita María Guadarrama Rea, la segunda en 2.40 metros con calle Francisco Javier Mina, y la tercera en 6.30 metros con propiedad del señor Simitrio García Iturbe, y al poniente: 12.50 metros con propiedad del señor Alfredo Colín López. Con una superficie aproximada de 181.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer y que por proveído de fecha septiembre veintisiete del año dos mil seis, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas y se ordenó darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Tenancingo, México, junio quince del año dos mil siete.-Primer Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2423.-22 y 27 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 279/2007, FLORA GUADARRAMA ALVAREZ Y NOE REYES COLIN, promovieron procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la

posesión que tienen sobre el inmueble que se encuentra ubicado en "El Trompillo", San Simón El Alto, municipio y distrito judicial de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 30 líneas, la primera de: 62.496, la segunda de: 15.947, la tercera de: 11.568, la cuarta de: 13.225, la quinta de: 25.603, la sexta de: 24.368, la séptima de: 26.231, la octava de: 21.825, la novena de: 32.857, la décima de: 11.245, la once de: 7.417, la doce de: 1.838, la trece de: 22.589, la catorce de: 17.117, la quince de: 12.731, la dieciséis de: 45.432, la diecisiete de: 40.680, la dieciocho de: 42.890, la diecinueve de: 53.311, la veinte de: 43.461, la veintiuna de: 26.581, la veintidós de: 24.993, la veintitrés de: 13.800, la veinticuatro de: 23.022, la veinticinco de: 13.459, la veintiséis de: 5.978, la veintisiete de: 6.013, la veintiocho de: 9.085, la veintinueve de: 34.311 y la treinta de: 11.285 metros, colindando con Jaime Fabila Navarrete, Hugo Domínguez, Arturo Guadarrama y Bertin Guadarrama, al sur: en 20 líneas, la primera de: 82.356, la segunda de: 59.598, la tercera de: 47.134, la cuarta de: 37.784, la quinta de: 50.732, la sexta de: 24.179, la séptima de: 15.020, la octava de: 31.457, la novena de: 24.755, la décima de: 21.154, la once de: 53.139, la doce de: 26.804, la trece de: 8.497, la catorce de: 43.320, la quince de: 17.921, la dieciséis de: 17.117, la diecisiete de: 22.589, la dieciocho de: 1.838, la diecinueve de: 11.568 y la veinte de: 15.947 metros, colindando con María Jiménez, con una superficie aproximada de: 35,339.955 metros cuadrados, el cual adquirieron mediante contrato de donación que les hizo a su favor el señor J. INOCENTE GUADARRAMA REBOLLO, en fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y desde esa fecha tienen en posesión dicho terreno en concepto de propietarios, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha cuatro de abril del dos mil siete, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezcan al local de este Juzgado a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, a dieciocho de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2424.-22 y 27 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, en el expediente número 683/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MARIA TERESA CAMACHO LARA Y/O TOMAS CUENCA LOPEZ, endosatarios en procuración del señor VALDEMAR HERNANDEZ BECERRIL, en contra de AURORA LOPEZ DE BARON. El Juez de los autos señaló las diez horas del día dieciocho de julio del dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente Juicio, respecto del cincuenta por ciento de los derechos, de copropiedad que le corresponden a la demandada AURORA LOPEZ DEL BARON, del bien embargado consistente en: Un inmueble ubicado en la calle Juárez, número diez, esquina con Aldama en Calimaya, Estado de México, mismo que mide y linda: al norte: 66.00 m con calle Aldama y 10.50 m con Jesús Espinoza, al sur: 30.00 m con Francisco Garduño y 43.60 m con María del Carmen Garduño y Juan Rojas Vilchis y 4.80 m, al oriente: 21.50 m con calle Juárez y 23.00 m con María del Carmen Garduño, al poniente: 22.75 m con Jesús Espinoza y 25.40 m con Juan Rojas Vilchis, con una superficie aproximada de: 2,580 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,097,747.20 (DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.), que equivale al cincuenta por ciento del valor total del inmueble a rematar, cuyo valor asciende a \$4,194,294.56 (CUATRO

MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.), de acuerdo a la actualización del avalúo, emitido por el perito tercero en discordia nombrado por este Juzgado. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida.-Convóquese postores y cítese acreedores si los hubiere.-Tenango del Valle, a dieciocho de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosa.-Rúbrica.  
2425.-22, 28 junio y 4 julio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 252/2007.

MARCELO AGUILAR JIMENEZ.

ALMA ROSA ALDANA VAQUIER, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble denominado "Tepipoxuntla-Bellavista", que perteneció al Rancho Río Hondo, ubicado en términos de la población de Santa Inés (Río Hondo), perteneciente al Municipio de Tepetitla, y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual posee desde el día ocho de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa con el señor JESUS T. BUSTAMANTE MONROY, inmueble que está plenamente identificado, y el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe:

Inmueble que mide y linda: al norte: en una línea irregular que consta de 15 segmentos, dando un total de 433.59 m, el primero de 70.53 m, el segundo de 27.89 m, el tercero de 40.88 m, el cuarto de 23.56 m, el quinto de 41.60 m, el sexto de 26.48 m, el séptimo de 36.58 m, el octavo de 45.55 m, el noveno de 23.82 m, el décimo de 28.07 m, el décimo primero de 12.72 m, el décimo segundo de 29.35 m, el décimo tercero de 11.74 m, el décimo cuarto de 15.64 m, el décimo quinto de 19.82 m, al sur: en una línea irregular de 11 segmentos, dando un total de 407.95 m, el primero de 12.58 m, el segundo de 47.17 m, el tercero de 45.92 m, el cuarto de 29.95 m, el quinto de 44.07 m, el sexto de 56.00 m, el séptimo de 5.61 m, el octavo de 33.47 m, el noveno de 46.02 m, el décimo de 0.49 m, el décimo primero de 86.67 m, al oriente: en una línea irregular que consta de 6 segmentos, dando un total de 244.25 m, el primero de 141.67 m, el segundo de 26.75 m, el tercero de 21.64 m, el cuarto de 7.20 m, el quinto de 45.98 m, el sexto de 1.01 uniéndose en una cuchilla al norte, teniendo una superficie total aproximada de: 50,471.02 metros cuadrados.

Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad y Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a veintidós de mayo del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.  
2426.-22 junio, 3 y 12 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 667/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AMOR PEÑA VEYTIA y SILVIA SANDRA CUEVAS ZEPEDA, en contra de JESUS PEÑA VEYTIA y otros, para que tenga verificativo la décima primera almoneda

de remate, respecto del inmueble ubicado en calle González Arratia sur número ciento cuatro, Colonia Centro, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: dos líneas respectivamente de 31.10 metros y 36.68 metros con Concepción M. Jarvis y Héctor Carvajal Mota; al sur: 69.18 metros con propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social; al oriente: 32.26 metros con calle González Arratia; al poniente: 37.75 metros con José Luis Sánchez Fabela y Hermanos; con una superficie aproximada de 2,488.23 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 301-363, volumen 195, libro primero, sección primera, de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y dos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$10,150,000.00 (DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue fijada por el perito valuador, así como el inmueble ubicado en Hidalgo Oriente, número setecientos doce, Colonia Centro, Toluca México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.75 metros con Avenida Miguel Hidalgo Oriente; al sur: 15.50 metros con la casa ciento cuatro de la calle González Arratia; al oriente: 43.70 metros con Concepción M. Jarvis; al poniente: 43.50 metros con José Bobadilla y José Luis Sánchez Fabela; con una superficie aproximada de 539.68 metros cuadrados, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 302, volumen 195, libro primero, sección primera, de fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta y dos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4,340,000.00 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); se señalaron las doce horas del día dieciocho de julio de dos mil siete, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por una sola vez, en la GACETA DEL GOBIERNO, en la entidad, Boletín Judicial y en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado; por lo que convóquese postores, cítese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del Poder Judicial del Estado de México.-Dado en Toluca, México, a los ocho días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.- Secretaria, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

2428.-22 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1172/2006.

C. JENNIFER GOMEZ VERDUZCO.

GUSTAVO ISAI COLIN LEON, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia respecto de nuestras menores hijas de nombres SHEERLEY KAHARIM Y KATHERINE ALEXIA, de apellidos COLIN GOMEZ, de manera definitiva. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestras menores hijas antes mencionadas. C).- La guarda y custodia respecto de nuestras menores hijas de nombres SHEERLEY KAHARIM Y KATHERINE ALEXIA, de apellidos COLIN GOMEZ de manera provisional y D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.-

Expedido en Nezahualcóyotl, México, el tres de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

2429.-22 junio, 3 y 12 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A LOS DEMANDADOS: MARIA EUGENIA HERNANDEZ THOMASSINY Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A.

En autos del expediente 335/07, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA ISABEL MOLINA HERNANDEZ, en contra de MARIA EUGENIA HERNANDEZ THOMASSINY Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., la parte actora demanda, A).- La usucapión que ha operado a su favor respecto del inmueble ubicado en: manzana 61, lote 21, calle de Gualaperchas, Fraccionamiento Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, con una superficie de: 126.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 18.00 m con lote 22, al sur: en 18.00 m con lote 22, al oriente: en 7.00 m con lote 58, al poniente: en 7.00 m con calle Gualaperchas. B).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A. en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 280, volumen 130, libro 1º, sección 1ª, de fecha 22 de abril de 1971 y se inscriba a su favor la resolución que emita el Juez. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del Juicio, asimismo manifiesta que en el municipio de Coacalco, Estado de México, la actora en calidad de compradora y la señora MARIA EUGENIA HERNANDEZ THOMASSINY, en calidad de vendedora celebraron personal y directamente un contrato de compraventa escrito, respecto del inmueble antes mencionado en la cantidad de \$100,000.00 00/100 M.N., los cuales se cubrieron a la firma del contrato de compraventa de fecha siete de enero del dos mil, desde el momento de la firma del contrato viene poseyendo a título de dueño y propietario de forma pública, continua, pacífica, respecto del inmueble detallado con anterioridad, el Juez ordenó el emplazamiento a los demandados MARIA EUGENIA HERNANDEZ THOMASSINY Y PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.- Rúbrica.

809-A1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1081/2006.

FABIO TREGILIA.

Se le hace saber que MIRIAM ALCANTARA MENDOZA, en la vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario, la demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, con la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente, la terminación de la

sociedad conyugal, fundándose para ello dichas prestaciones en que en fecha veintisiete de noviembre del año de mil novecientos noventa y nueve, el señor FABIO TREGILIA, contrajo matrimonio civil con la señora MIRIAM ALCANTARA MENDOZA, bajo el régimen de sociedad conyugal de dicho matrimonio, establecieron el domicilio conyugal en la calle Aconcagua número veinte, Colonia Loma de Occipaco, Naucalpan de Juárez, no procrearon hijo alguno, al principio el matrimonio la vida que llevamos en común fue más o menos llevadera, con problemas comunes de todo matrimonio, pero siempre tratando de sobrelevar la situación, pero a medida de que pasaba el tiempo la relación de pareja se fue deteriorando, pues tenían constantes problemas, debido a la adicción al alcohol que tiene el hoy demandado, por lo que los problemas se fueron agravando cada día más, al grado que en fecha quince de enero del año dos mil uno, el cónyuge divorciante abandonó el domicilio conyugal, sin dar explicación alguna a la cónyuge divorciante, sin dar explicación alguna, llevándose todas sus pertenencias, siendo desde esa fecha que la actora dejó de tener conocimiento del paradero del cónyuge y a pesar de la búsqueda constante que realizara la actora en los lugares que creía localizarlo, no logró resultados favorables, pues a la fecha la cónyuge desconoce el domicilio del ahora demandado y sin tener la menor idea donde pueda ser localizado, cabe hacer mención que por los motivos antes expresados, es que precisamente en fecha quince de mayo del mes de enero del año dos mil uno, en que la actora y el demandado se encuentran separados, sin posibilidad de reconciliación alguna, pues la vida de cada uno ha tomado rumbos distintos y sobre todo que la actora desconoce el lugar en que se encuentra su cónyuge, toda vez que han estado separados desde hace más de dos años y como consecuencia se han dejado de cumplir con los fines del matrimonio, es por lo que se ve en la necesidad de demandar al C. FABIO TREGILIA, las prestaciones reclamadas en la vía y forma propuesta; y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de FABIO TREGILIA, y que el Juez del Conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual del demandado, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo; asimismo se apercibe al demandado para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales y las posteriores notificaciones aún las personales se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo en la Materia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial; una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

809-A1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

SERGIO SANDOVAL Y GONZALEZ.

Se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el número de expediente: 35/2007, FRANCISCO JAVIER ARELLANO LARA, en su carácter de apoderado de la señora GRACIELA GUILLÉN VALLEJO, en la vía Ordinaria Civil, entre otras prestaciones le demandó la disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en las fracciones IX, XII y

XIX del artículo 4.90 del Código Civil, la terminación del régimen de sociedad conyugal bajo el cual contrajeron nupcias la actora y el demandado y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose para ello dichas prestaciones, que en fecha treinta de diciembre de mil novecientos setenta y siete, mi representada y el hoy demandado contrajeron matrimonio civil ante el C. Oficial del Registro Civil del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, que su primer y último domicilio conyugal lo establecieron en Paseo de la Alfeña, número ciento noventa y siete, Fraccionamiento Alfeña I, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, que el día cinco de marzo de mil novecientos setenta y ocho, siendo aproximadamente las catorce horas con treinta minutos, al disfrutar de una comida tanto mi representada como el demandado en su domicilio conyugal con familiares y amigos de ambos, se suscitó una discusión entre la señora Guillén Vallejo Graciela y el señor Sergio Sandoval y González, ya que éste manifestó su deseo de cambiar de domicilio porque el que habitaban hasta ese entonces no era de su agrado, a lo cual mi representada contestó que a ella si le gustaba vivir en ese domicilio, por lo que deseaba seguir viviendo ahí la situación que se presentó entre mi representada y el demandado llevó a una discusión sin sentido, que culminó con el hecho de que el hoy demandado dijo que no podía continuar viviendo con una mujer que no estaba dispuesta a complacerlo en algo tan sencillo como era el cambiarse de casa, por lo que siendo aproximadamente las diecisiete horas del mismo día cinco de marzo de mil novecientos setenta y ocho, el demandado recogió sus objetos personales y abandonó el domicilio conyugal sin indicar el lugar en el que podría ser localizado, mi representada continuó viviendo en el ya indicado domicilio hasta el mes de febrero de mil novecientos ochenta y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del señor SERGIO SANDOVAL Y GONZALEZ y que el Juez del Conocimiento previamente tomó las providencias necesarias para cerciorarse del desconocimiento del domicilio actual de la demandada, en consecuencia ordenó su emplazamiento por edictos, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndosele saber que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada la instaurada en su contra en sentido negativo. Asimismo se apercibe a la demandada para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Organismo Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en la tabla de avisos de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra del edicto, por tres veces de siete en siete días.-Se expiden en Naucalpan, México, a los once días del mes de junio del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

809-A1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

ARTEMIO GUTIERREZ MAYA, promueve en el expediente número: 678/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, en contra de NICOLAS HERNANDEZ MORENO Y ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI", reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración en Sentencia Definitiva, de que se ha consumado la prescripción positiva en su favor del inmueble ubicado en lote 29, manzana II, distrito 1-72-B, del Fraccionamiento Habitacional denominado Cuautitlán Izcalli, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual cuenta

con las siguientes medidas y colindancias: norte: 90.00 m y colinda con lote 28, sur: 90.00 m y colinda con lote 12 y vialidad existente, oriente: 150.07 m y colinda con calle, poniente: 150.07 m y colinda con lotes 13, 14, 15 y 16. B).- La cancelación parcial de la inscripción que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción bajo la partida número 791, volumen 90, libro primero, sección primera, de fecha 03 de febrero del año 1981, a nombre de ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, DENOMINADO CUAUTITLAN IZCALLI. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de la Sentencia Ejecutoriada que se dicte en este Juicio. D).- El pago de gastos y costas que se originen.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha cuatro de junio de dos mil siete, ordenó emplazar al codemandado ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "CUAUTITLAN IZCALLI", por edictos, haciéndole saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente, al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Se expiden a los trece días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

809-A1.-22 junio, 3 y 13 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 16819/817/06, FRANCISCO ROJAS PALLARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Valle de la Hacienda, Ex Ejido de San Juan Atlamica, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mide y linda: al norte: en 46.00 m y linda con camino Ex Ejido de San Juan Atlamica, al sur: en 17.00 m y linda con Ex Ejido de San Juan Atlamica, al oriente: en 74.00 m y linda con Ex Ejido de San Juan Atlamica, actualmente lateral Autopista México-Querétaro, al poniente: en 47.00 m y linda con Ex Ejido de San Juan Atlamica, actualmente Escuela Preparatoria. Superficie total: 1,939.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 19 de junio de 2007.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Claudia Jenny Villicaña Soto.-Rúbrica.

812-A1.-22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 3615/192/05, C. JUSTO NERI MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Miramontes S/N, Colonia Triguatenco, municipio de Tultepec, Estado de México, distrito de Cuautitlán, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 33.15 m con Alicia Rodríguez Jiménez, al sur: en 33.05 m con Avenida Miramontes, al oriente: 18.53 m con José Raúl Atanasio Abreu, al poniente: en 17.20 m con Enrique Alvarez Ortiz. Superficie aproximada: 592.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en periódico de mayor circulación, por tres de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de mayo del 2007.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

812-A1.-22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 2700/95/07, SALVADOR BELTRAN FARFAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jacaranda Norte S/N, San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.50 m linda con canal de riego, que procede de la presa La Concepción dependiente de la S.R.H., al sur: en 13.00 m linda con calle Jacarandas Norte, al oriente: en 23.00 m linda con Marcela Pérez Estrada, al poniente: en 17.00 m linda con Maximino Chávez Rodríguez. Superficie: 265.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 07 de mayo de 2007.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

812-A1.-22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 1284/70/07, GERARDO AGUAYO CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Santa María S/N, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 157.55 m con propiedad privada, colindante actual Sr. Isidro Sánchez Barrera, al sur: en 160.21 m con propiedad privada, colindante actual Sra. Alejandra Ramos González, al oriente: en 94.34 m con calle Santa María, al poniente: en 98.30 m con propiedad privada, colindante actual Sr. Israel Santana Vargas. Superficie: 15,949.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de mayo de 2007.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

812-A1.-22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 2355/87/07, SILVIA MEDRANO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nezahualcóyotl S/N, Barrio de San José, Santiago Cuautlalpan, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 25.00 m linda con Joel Chavarria, al sur: en 25.00 m linda con Anita Solis, al oriente: en 27.00 m linda con camino público, al poniente: en 28.50 m linda con Fortunato Solis Ramirez. Superficie: 693.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 26 de abril de 2007.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

812-A1.-22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 1283/109/07, ANTONIO HEREDIA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble predio ubicado en calle de Los Pinos S/N, San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 187.50 m linda con Návór Domínguez, Amado Hernández, Rosendo Sabino

Heredia Rivera y Eugenio Benitez, al sur: en 187.50 m linda con Severiano Valdez, Jaime Polo Miranda, Gumersinda Valdez, Petra Romero, Paulino Valdez Casas y Lorenzo Valdez Casas, al oriente: en 26.00 m linda con camino público, actualmente Av. de Los Pinos, al poniente: en 26.00 m linda con camino público, actualmente calle Centenario. Superficie: 4,875.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de abril del 2007.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Cuautitlán, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

812-A1.-22, 27 junio y 2 julio.

Exp. 11845/599/05, GUILLERMO ALBARRAN BENAVIDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Bartolo", ubicado en Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.36 m linda con Martha Albarrán Benavides, al sur: en 18.66 m linda con Martha Albarrán Benavides, al oriente: en 14.66 m linda con Luis Benavides Gómez, al poniente: en 14.66 m linda con acceso público. Superficie: 278.58 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

812-A1.-22, 27 junio y 2 julio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 34/12/07, ARMANDO ARIAS ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Trigal", ubicado en Santa María Palapa, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 108.50 m y linda con camino, al sur: 102.00 m y linda con Josefina Mendoza, al oriente: 113.50 m y linda con camino, al poniente: 143.50 m y linda con camino. Superficie de 13,498.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 18 de junio de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2427.-22, 27 junio y 2 julio.

#### NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO A V I S O N O T A R I A L

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario No. 80 del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mi número 23,739, de fecha 08 de marzo de 2007, quedó radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor HECTOR ANGEL ROLDAN, también conocido como HECTOR ANGEL ROLDAN ESPINOSA, a solicitud de las señoras MARIA TERESA DE JESUS CLARA ARREOLA Y MENDEZ, también conocida como MARIA TERESA DE JESUS CLARA ARREOLA MENDEZ, MARIA TERESA ARREOLA MENDEZ y MARIA TERESA DE J. ARREOLA MENDEZ, y la señorita MARIA TERESA ROLDAN ARREOLA, quienes reconocieron la validez del testamento, aceptaron la herencia, el cargo de albacea y discernimiento, protestando su fiel y leal desempeño, manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 08 de junio de 2007.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.  
817-A1.-22 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario No. 80 del Estado de México, hago saber que por escritura ante mi número 23,900, de fecha 31 de mayo de 2007, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes de la señora CARMEN GONZALEZ CANO, también conocida como MARIA DEL CARMEN GONZALEZ CANO Y CARMEN GONZALEZ CANO DE YARTO, a solicitud de los señores FERNANDO YARTO FLORES, HORACIO TOMAS YARTO GONZALEZ, también conocido como TOMAS YARTO GONZALEZ Y FERNANDO YARTO GONZALEZ, por su propio derecho, quienes reconocieron la validez del testamento, aceptaron legado y la herencia como únicos herederos y el cargo de albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestaron que procederán a la formación del inventario respectivo.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 08 de junio de 2007.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.  
817-A1.-22 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO  
COACALCO, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Se comunica a todos los interesados.

En términos de los artículos 4.37, 4.39 y 4.40 del Código Civil; 123, 124 y 125, de la Ley del Notariado; 66, 67, 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado vigentes en el Estado de México; hago saber que por escritura pública número 14,368, volumen 348, de fecha 28 de mayo del 2007, ante mi fe, se inicio y radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor MIGUEL ABARCA RUANO, por solicitud de la señora MARIA GLORIA ZARATE DE LA TORRE Y/O GLORIA ZARATE DE LA TORRE, por su propio derecho y en su carácter de heredera y albacea; representada en este acto por su apoderada legal la señora GLORIA ABARCA ZARATE, así mismo se procederá a la apertura del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión.

LIC. GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO 109  
DEL ESTADO DE MEXICO.

2430.-22 junio y 3 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 37,711 de fecha 26 de abril de 2007, pasado en el protocolo del suscrito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.79 y demás relativos del Título Segundo, Libro Cuarto, Capítulo Octavo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, los SRES. SALVADOR ALVAREZ JUNCO, CELIA CONCEPCION ALVAREZ Y JUNCO quien también comparece por su propio derecho y en representación de MARIA CELIA GARCIA ALVAREZ, IGNACIO ALVAREZ RIO, JOSE RAMON GARCIA ALVAREZ, SALVADOR ALVAREZ RIO, FERNANDO ALVAREZ RIO y "FUNDACION ANESVAD", por conducto de su representante legal, radicaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora CELIA ALVAREZ GONZALEZ, quienes en dicho acto reconocieron la validez del testamento y aceptaron los derechos hereditarios que les pudieran corresponder. En el mismo acto, el SR. SALVADOR ALVAREZ JUNCO, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes que integren el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 11 de junio de 2007.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.  
815-A1.-22 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento 37,397 de fecha 16 de febrero de 2007, pasado en el protocolo del suscrito, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.79 y demás relativos del Título Segundo, Libro Cuarto, Capítulo Octavo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, los SRES. SAMUEL, MERCEDES y VIRGINIA de apellidos VILLEGAS HERMIDA, radicaron la sucesión testamentaria a bienes de la señora MERCEDES HERMIDA GONZALEZ, quienes en dicho acto reconocieron la validez del testamento y aceptaron los derechos hereditarios que les pudieran corresponder. En el mismo acto el SR. SAMUEL VILLEGAS HERMIDA, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes que integren el acervo hereditario.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de febrero de 2007.

2 publicaciones de 7 en 7 días.

LIC. JESUS ZAMUDIO RODRIGUEZ.-RUBRICA.  
NOTARIO NUMERO 45 DEL ESTADO DE MEXICO.  
815-A1.-22 junio.

ECABLOCK, S. A. DE C. V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	8,197.81	Socios cuenta de liquidación	8,197.81
Total del activo	<u>8,197.81</u>	Total de capital	<u>8,197.81</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador  
Lic. Rosalia Rodríguez Galván  
(Rúbrica).

2420.-22 junio, 6 y 20 julio.

GUSTAB, S. A. DE C. V.

## BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2006.

Activo		Capital	
Bancos	9,127.60	Socios cuenta de liquidación	9,127.60
Total del activo	<u>9,127.60</u>	Total de capital	<u>9,127.60</u>

El presente balance se publica para dar cumplimiento a lo establecido en la fracción II del artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Tultitán, Estado de México, a 30 de noviembre de 2006.

Liquidador  
Lic. Rosalía Rodríguez Galván  
(Rúbrica).

2421.-22 junio, 6 y 20 julio.

## AAA COSMETICA, S.A. DE C.V.

## CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en Primera Convocatoria que tendrá verificativo el día 4 de julio de 2007 a las 10:00 horas, en Recursos Hidráulicos No. 1, Col. La Loma, C.P. 054060, Tlalnepanitla Estado de México, al tenor siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1.- Ratificación de los acuerdos tomados en asambleas anteriores.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación del Informe del Administrador Unico a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario por los ejercicios sociales de los años de 2005 y 2006.
- 3.- Propuesta para absorber las pérdidas por el capital social de la Sociedad en su parte variable.
- 4.- Propuesta para aumentar el capital social de la Sociedad en su parte variable.
- 5.- Cancelación y emisión de nuevos títulos que amparan las acciones.
- 6.- Designación de Delegados

Para asistir a la Asamblea y tener derecho a voto, deberán depositar sus acciones en cualquier institución de crédito con una anticipación no menor de tres días o bien exhibirlas al momento del inicio de la Asamblea.

México, D.F., a 19 de junio del 2007.

Santiago Mobarak Abraham  
Administrador Unico  
(Rúbrica).

816-A1.-22 junio.



SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
"TUBO PLUZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Se convoca a los accionistas de "TUBO PLUZ", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (la Sociedad), a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas (la "Asamblea"), que se celebrará el día 9 de JULIO de 2007, a las 10:00 horas en el domicilio de la sociedad, ubicado en calle 25 No. 109, Col. Campestre Guadalupeana, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con el fin de resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- Nombramiento de Administrador Unico de la Sociedad.
- Nombramiento de Comisario de la Sociedad.
- Otorgamiento de Poderes.
- Asuntos Generales.

Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán exhibir a la entrada a la Asamblea sus Acciones o depositar sus acciones en cualquier casa de bolsa, institución de crédito o institución para el depósito de valores, con una anticipación de 48 horas a la celebración de la Asamblea y entregarán la constancia expedida por la casa de bolsa, institución de crédito o por la institución para el depósito de valores correspondiente los accionistas que procedan en estos términos recibirán de la secretaria de la sociedad una tarjeta de admisión que expresará el nombre del accionista, número de acciones que representa y número de votos que tiene derecho. Los Accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios que acrediten su personalidad mediante simple carta poder.

México, Distrito Federal, a 21 de junio de 2007.

SR. JOSE LUIS TERAN HERNANDEZ  
COMISARIO  
(RUBRICA).

810-A1.-22 junio.

## INMOBILIARIA EJIDAL SAN FCO. TEPOJACO, S.A. DE C.V.

## PRIMERA CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V., SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 13 DE JULIO DEL 2007, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MORELOS No. 148, EN SAN FRANCISCO TEPOJACO, MISMO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO SOCIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

## ORDEN DEL DIA

I. Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General Anual Ordinaria por quien la preside.

II. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre el estado de la administración de la empresa para su respectiva aprobación, respecto del ejercicio social.

**Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006.**

III. Lectura y examen del Balance General del Estado de Resultados y del informe del Comisario, correspondiente al ejercicio social de 2006.

IV. Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General del Estado de Resultados e informe del Comisario, del ejercicio social 2006.

V. Resolución sobre la aplicación de la utilidad o pérdida que muestren los Estados de Resultados, correspondiente al ejercicio social 2006.

VI. Nombramiento o reelección, en su caso, del Consejo de Administración para el ejercicio social de 2007.

VII. Nombramiento o reelección, en su caso, del Comisario para el ejercicio social de 2007.

VIII. Ratificación de los actos y acuerdos tomados por el Consejo de Administración durante el ejercicio social de 2006.

IX. Lectura y aprobación en su caso, del acta que se levante.

POR TRATARSE DE PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 70% (SETENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA SER ADMITIDO EN LA ASAMBLEA, EL TENEDOR DE LAS ACCIONES DEPOSITARA ESTAS O EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AVENIDA MORELOS No. 148, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUANDO MENOS EN LA VISPERA DEL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DE NO HACERLO PERSONALMENTE, BASTARA CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 19 de junio de 2007.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.

LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION DE LA EMPRESA  
(RUBRICA).

810-A1.-22 junio.

## INMOBILIARIA EJIDAL SAN FCO. TEPOJACO, S.A. DE C.V.

## SEGUNDA CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 181, 183, 186 Y 187 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y EN LOS ARTICULOS TRIGESIMO TERCERO Y TRIGESIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V., SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA A CONCURRIR A LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA, QUE DEBE TENER LUGAR, EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 14 DE JULIO DEL 2007, EN EL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA MORELOS No. 148, EN SAN FRANCISCO TEPOJACO, MISMO QUE SE LOCALIZA EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, EN EL CUAL LA SOCIEDAD TIENE SU DOMICILIO SOCIAL, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

## ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de escrutadores y declaración de estar legalmente instalada la Asamblea General Anual Ordinaria por quien la preside.
- II. Informe del Presidente del Consejo de Administración, sobre el estado de la administración de la empresa para su respectiva aprobación, respecto del ejercicio social:  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006.**
- III. Lectura y examen del Balance General del Estado de Resultados y del informe del Comisario, correspondiente al ejercicio social de 2006.
- IV. Discusión y aprobación, en su caso, del Balance General del Estado de Resultados e informe del Comisario, del ejercicio social 2006.
- V. Resolución sobre la aplicación de la utilidad o pérdida que muestren los Estados de Resultados, correspondiente al ejercicio social 2006.
- VI. Nombramiento o reelección, en su caso, del Consejo de Administración para el ejercicio social de 2007.
- VII. Nombramiento o reelección, en su caso, del Comisario para el ejercicio social de 2007.
- VIII. Ratificación de los actos y acuerdos tomados por el Consejo de Administración durante el ejercicio social de 2006.
- IX. Lectura y aprobación en su caso, del acta que se levante.

POR TRATARSE DE SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA INSTALACION LEGAL DE LA ASAMBLEA SE REQUIERE QUE ESTE REPRESENTADO POR LO MENOS EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO TRIGESIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

SE HACE SABER A LOS ACCIONISTAS QUE PARA SER ADMITIDO EN LA ASAMBLEA, EL TENEDOR DE LAS ACCIONES DEPOSITARA ESTAS O EL CERTIFICADO DE DEPOSITO DE LAS MISMAS, EN LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD UBICADAS EN AVENIDA MORELOS No. 148, SAN FRANCISCO TEPOJACO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO, CUANDO MENOS EN LA VISPERA DEL DIA SEÑALADO PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, DE NO HACERLO PERSONALMENTE, BASTARA CARTA PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS Y RATIFICADAS LAS FIRMAS ANTE NOTARIO PUBLICO.

San Francisco Tepojaco, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 19 de junio de 2007.

INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO, S.A. DE C.V.

LIC. EDGAR HERNANDEZ MOLINA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION DE LA EMPRESA  
(RUBRICA).

810-A1.-22 junio.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

Toluca de Lerdo, México, a 7 de junio de 2007.

EXPEDIENTE: CI/SGG-SCT/AU/001/2007  
OFICIO NUMERO: SCT/DR/0799/2007  
PROCEDIMIENTO: AUDITORIA  
ASUNTO: GARANTIA DE AUDIENCIA

**C. GUMECINDO ANGELES LOPEZ**  
Ex JEFE DE LA OFICINA DE INSPECCION  
DE ARMAMENTO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL  
P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se solicita su comparecencia el próximo día cuatro de julio de dos mil siete, a las once horas con treinta minutos, en las oficinas que ocupa la Subcontraloría en Toluca de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, ubicadas en calle Manuel Gómez Pedraza número 611, esquina Fernando Montes de Oca, Colonia Niños Héroes, en esta Ciudad de Toluca, México, a efecto de DESAHOGAR SU GARANTIA DE AUDIENCIA en el presente procedimiento administrativo iniciado en su contra, en el cual se le considera presunto responsable de las irregularidades administrativas que se le atribuyen, y que derivan del informe de la auditoría número 127-0020-2006, denominada "Revisión a la adquisición, uso, destino, registro, control e inventario del armamento registrado en el sistema de control patrimonial y en la Licencia Oficial Colectiva número 139, expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional a favor de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Gobierno del Estado de México, así como las acciones realizadas respecto de la recuperación del armamento extraviado, robado, destruido o decomisado y entregado en comodato", por el período del primero de julio de 2005 al 30 de junio de 2006", realizada en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la cual se advierten las siguientes observaciones:

1. Se observó que el arma carabina, marca Iver Jonson, matrícula AA 168 14 y RFA D 06972, presenta dos números de identificación, el marcado con el número 210-09704, que corresponde con la Licencia Oficial Colectiva número 139, mientras que el señalado con el número B-175945, no coincide con el SICOPA (Sistema de Control Patrimonial) ni con la Licencia Oficial Colectiva, de acuerdo a la inspección física realizada por personal de este Organismo de Control Interno.

Por lo expuesto, en su calidad de Jefe de la Oficina de Inspección de Armamento de la Agencia de Seguridad Estatal, se considera presunto responsable toda vez que no verificó ni constató que el arma mencionada tuviera sólo un número de resguardo que correspondiera con la LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NUMERO 139, expedida por la SEDENA y con el cual estuviera registrado en el SICOPA, además de que tampoco dejó constancia documental de ello, por lo cual con tales omisiones infringió lo establecido en la norma LAF-018, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Adquisición, Asignación, Uso y Custodia, Portación y Baja de Armamento Incluido en la Licencia Oficial Colectiva Número 139, publicados en Gaceta del Gobierno, de fecha 9 de septiembre del 2005.

2.- De la revisión efectuada al armamento propiedad del Gobierno del Estado de México, que se encuentra registrado bajo la Licencia Oficial Colectiva número 139 expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional; se observa que el arma con número de matrícula BSB6109, RFA D12833 y número de resguardo B-194249, asignada al Municipio de Huixquilucan y reportada como extraviada y/o robada, no cuenta con acta del Ministerio Público.

3.-Se detectó que el arma marca Mossberg, con número de matrícula P238614 Y RFA D06422, registrada en la Dirección Operativa Oriente, el número de resguardo marcado en el arma no coincide con el registrado en la Licencia Oficial Colectiva.

Por lo expuesto, se considera presunto responsable toda vez que no verificó ni constató las condiciones del arma de referencia para cerciorarse de que el número de identificación que ésta tiene marcado, correspondiera con el registrado en la LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NUMERO 139, expedida por la SEDENA, incumpliendo con tales omisiones lo establecido en la norma ACP-006, del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal, publicadas en Gaceta del Gobierno de fecha 24 de febrero del 2005.

Presuntas responsabilidades que devienen de las funciones a que está obligado en su carácter de Jefe de la Oficina de Inspección de Armamento de la Agencia de Seguridad Estatal, así como de la declaración que usted realizó en fecha dieciséis de noviembre del año dos mil seis, actualizando con ello las causales de responsabilidad administrativas establecidas en el artículo 42 fracciones I y XXXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Se le comunica que el expediente señalado al rubro se encuentra a su disposición para su consulta en las oficinas de la Subcontraloría en Toluca, que tiene la oportunidad de ofrecer pruebas y alegar en la audiencia lo que a sus intereses convenga, además de que puede comparecer por sí mismo o acompañado de un defensor. Apercibido que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se le tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos de la Entidad. No se omite mencionar que debe traer identificación oficial vigente con fotografía.

ATENTAMENTE

EL SUBCONTRALOR EN TOLUCA

LIC. BENITO AGUSTIN SÁNCHEZ  
(RUBRICA).

2435-BIS.-22 junio.